

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA
ASOCIACION JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD DE PUENTE GENIL PARA EL
DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD ASOCIACION
DURANTE EL AÑO 2018**

En Puente Genil, a 5 de Octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte el Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra parte el Sr. D. Álvaro Domínguez Bracho, como Presidente de la Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud de Puente Genil.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Puente Genil, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre y de desarrollo de las estructuras de participación ciudadana por parte de los colectivos juveniles, en especial aquellas que tengan incidencia en el ámbito local, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2 apartado L y en La Ley de Autonomía Local de Andalucía en el artículo 9.26.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Puente Genil, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las manifestaciones juveniles, sobre todo las dirigidas a la difusión y promoción de la ciudad en ámbito supramunicipales, así como en el crecimiento de los movimientos de democracia participativa en la localidad.

TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Puente Genil en función de sus competencias y fines está interesado en la colaboración con otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones juveniles y participativas de carácter singular en el municipio y supongan una proyección importante de Puente Genil.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil, para la realización de las actividades a realizar por la Asociación en el año 2018 y recogidas en el Presupuesto de gastos Anexo 1 al presente Convenio.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades, corresponderá en cada caso a la Asociación Mesa Local de la Juventud, con la colaboración del Ayuntamiento en aquellas actividades específicas del presente convenio.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Puente Genil no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas

La aportación del Ayuntamiento de Puente Genil que se transfiere a la Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud de Puente Genil, para la realización del programa acordado, asciende a la cantidad de **10.000 €**, consignada en la aplicación presupuestaria **3371/480.00 "Convenio Mesa Local de la Juventud"**, que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento cuyo régimen será el siguiente:

A) Funciones

- 1ª.- Seguimiento de las actuaciones correspondientes a cada parte.
- 2ª.- Conocer las distintas eventualidades surgidas en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- 3ª.- Aprobar las modificaciones que sean necesarias relativas a las actuaciones y/o actividades del presente Convenio a excepción de aquellas que incrementen el presupuesto previamente acordado.
- 4ª.- Conocer y dirimir en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio por vía de consenso.

B) Composición

La Comisión estará integrada por:

- El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.
- El Presidente de la Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud.
- Un vocal designado por el Ayuntamiento

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un trabajador personal laboral de la Delegación de Juventud, con voz y sin voto.

La Presidencia será ejercida por el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

C) Funciones

Para el funcionamiento se estará a lo previsto en el Capítulo I del Título II de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por consenso.

SEXTA.- Forma y secuencia de los pagos

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Puente Genil , se efectuará previamente a la justificación de la cantidad subvencionada en la realización de las actividades recogidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

2º.- El abono de la aportación se hará en un pago único mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMA.- Justificación de las aportaciones

1º.- La justificación de las subvenciones se realizará ante la Intervención General de la Corporación Municipal dentro de los tres meses siguientes a la recepción del importe subvencionado y dentro del periodo presupuestario correspondiente y como fecha máxima 31 de marzo de 2018.

La justificación de la actividad subvencionada se efectuará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º.- Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

3º.- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

OCTAVA.- Contrataciones

El Ayuntamiento de Puente Genil no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

NOVENA.- Publicidad

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

DÉCIMA.- Litigio

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMOPRIMERA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo.: Esteban Morales Sánchez

EL PRESIDENTE DE La AJ MESA LOCAL DE LA
JUVENTUD



Fdo.: Álvaro Domínguez Bracho.

ANEXO I**CONVENIO AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL- MESA LOCAL DE LA
JUVENTUD DE PUENTE GENIL 2018**

GASTOS	
Gastos Corrientes Verano Joven Curso Lengua de Signos =726 € Curso de Actividades Extraescolares = 726 € Curso de Creación de Empresas= 726 € Escuela de Igualdad 3 Facilitadores/formadores Escuela Provincial Igualdad x 700 € = 2100 €	4.278 €
Gastos de transporte (Escuela de Igualdad) Gasolina Transporte Escuela de Igualdad	100 €
Gastos de publicidad e imprenta Diseño Publicitario Escuela de Igualdad	150 €
OTROS GASTOS: Verano Joven 2018 Viaje Cultural a Marruecos para 21 jóvenes= 5.927,60 € Limpieza de sábanas/Tintorería= 120 € Limpieza de sábanas/Tintorería= 100,30 € Compra Obsequios para ponentes (Aceite, Membrillo y vino)= 100 € SEGUROS Seguro RC ANUAL MESA LOCAL - 182,56	6.430,46 €
TOTAL GASTOS	10.958,46 €

INGRESOS	
Contribución fondos Propios Asociación	958,46 €
Contribución que se solicita- Ayuntamiento PG	10.000 €
TOTAL INGRESOS	11.080,63

